



RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(**Nº 6152**) 09 JUL 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL SEGUNDO REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA ESTE FIN.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º. Del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 14º. De la Resolución 001 del 2 de enero de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores: **Del Reembolso.** "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento Cajas Menores de Gastos Generales para algunas Oficinas de registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, para lo cual expidió la Resolución 0880 del 2 de Febrero de 2012.

La Registradora Principal de la Oficina de Registro de Medellín Zona Norte, mediante oficio de fecha 3 de Julio 2012, solicitó el segundo reembolso de la Caja Menor No. 112 de la Oficina, teniendo en cuenta que se generaron retenciones de Ley (Retención en la Fuente, Reteica, Reteiva y Estampilla Departamental), por algunos de los rubros presupuestales autorizados en la Resolución 0880 del 2 de febrero de 2012.

Con el fin de cumplir con el pago de las retenciones generadas se hace necesario tramitar el reembolso de la Caja Menor en el aplicativo SIIF NACION II, para lo cual se autoriza apropiar recursos a la Oficina de Registro de Medellín Zona Sur, en los rubros de: combustibles y lubricantes, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres y transporte por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$5.866.870.00).

Por lo expuesto, este Despacho,

Nº 6152

09 JUL 2012

Hoja No. 2 de la Resolución N° "Por el cual se autoriza el segundo reembolso de la Caja Menor de Medellín Zona Norte, y se apropian recursos para tal fin de la vigencia fiscal de 2012."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Oficina de Registro de MEDELLIN ZONA NORTE, y apropiar recursos para este fin por los rubros de: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES Y TRANSPORTE, por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$5.866.870.00), de acuerdo a la siguiente distribución:

C U E N T A	S U B C U E N T A	O B J E T O D E L G A S T O	O R D I N A L	S U B O R D I N A L	R E C U R S O	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	5.866.870.00
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.866.870.00
2	0	4	4		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.897.670.00
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	443.600.00
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	1.454.070.00
2	0	4	5		20	MANTENIMIENTO	3.343.400.00
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	1.468.000.00
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	1.875.400.00
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	625.800.00
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	625.800.00
						TOTAL	5.866.870.00

ARTICULO SEGUNDO: Legalizar las retenciones aplicadas por concepto de Retención en la Fuente, Reteica, Reteiva y Estampilla Departamental, de acuerdo a la siguiente descripción:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RETENCIONES				TOTAL DEDUCCIONES
		DEPARTAMENTALES-ESTAMPILLA	I.V.A.	RETEFUENTE	IGA	
2.0.4.4.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.774	0	444	0	2.218
2.0.4.4.20	REPUESTOS	5.154	59.945	37.373	7.731	110.204
2.0.4.5.1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	5.872	0	72.720	7.9920	86.584
	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y	7.182	59.090	79.765	6.690	152.727

Nº 6152**09 JUL 2012**

Hoja No. 3 de la Resolución N° "Por el cual se autoriza el segundo reembolso de la Caja Menor de Medellín Zona Norte, y se apropian recursos para tal fin de la vigencia fiscal de 2012."

2.0.4.5.2	ENSERES					
2.0.4.6.7	TRANSPORTE	56	0	0	156	152.727
TOTALES		20.038	119.036	190.302	22.569	351.945

ARTICULO TERCERO: La señora Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, expedirá resolución mediante la cual legalicen los gastos efectuados y se ordene el reembolso de la Caja Menor 112 de la Oficina a su cargo, por las cuantías y rubros presupuestales estipulados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: La Registradora Principal y el funcionario asignado como responsable del manejo de la Caja Menor deberán adoptar todas las disposiciones que menciona la Resolución 001 del 2 de Enero de 2012 emanada de la Dirección del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO QUINTO: Una vez expedida la resolución de legalización el funcionario asignado como cuentadante, deberá solicitar a los perfiles correspondientes, realizar en el Aplicativo SIIF NACION II, el proceso legalización del Gasto y de cadena presupuestal de reembolso teniendo en cuenta los instructivos de Gestión de Cajas Menores.

ARTICULO SEXTO: Que la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$5.866.870.00), serán consignados en la cuenta corriente No. 110-180030207 del Banco Popular una vez culminado el proceso de cadena presupuestal.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 JUL 2012

Maria Emma Orozco Espinosa
MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
 Secretaria General

Revisó:
OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA Director Financiero

Elaboró: *Gloria Isabel Aguirre Real* Grupo de Presupuesto